

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **“SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION SOCIAL DEL ORGANISMO DE FOCALIZACION E INFORMACION SOCIAL”**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Dirección de Sistemas de Información Social
<b>Actividad del POI / Acción Estratégica PEI</b>	Desarrollo de servicios y tecnologías para la implementación de los sistemas de información social
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio de alquiler de equipos de cómputo para la Dirección de Sistemas de Información Social del Organismo de Focalización e Información Social

#### **I. FINALIDAD PÚBLICA**

Contar con equipos de cómputo a fin de fortalecer las acciones técnicas, operativas y administrativas de las Oficinas y Direcciones del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS).

#### **II. ANTECEDENTES**

La Dirección de Sistemas de Información Social es el órgano de línea responsable de proponer, conducir, administrar, implementar, desarrollar y mantener soluciones y servicios tecnológicos, así como las bases de datos y sistemas de información y del gobierno digital requeridos para el funcionamiento de los Registros que administra el OFIS así como del Mecanismo de Intercambio de Información Social, en el marco de los instrumentos del SINAFO y los Sistemas de apoyo y administrativos del Estado. Dentro de las funciones, se encuentra lo siguiente:

- ✓ Gestionar, implementar y administrar el Registro de Información Social (RIS), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Mecanismo de Intercambio de Información (MIIS).
- ✓ Administrar, implementar y desarrollar los sistemas de información del OFIS y soluciones tecnológicas, así como realizar las acciones necesarias para garantizar la seguridad e integridad en todos los procesos de la entidad de acuerdo con el marco normativo vigente.
- ✓ Acopiar, procesar y almacenar las bases de datos utilizadas para la determinación de la CSE, así como realizar cotejos masivos del RIS con las bases de datos administrativas que correspondan.
- ✓ Prever e implementar las acciones necesarias que aseguren el correcto funcionamiento de las aplicaciones informáticas para la operatividad del Registro de Información Social (RIS), al Mecanismo de Intercambio de Información (MIIS) y al Registro Nacional de Usuarios (RNU), en coordinación de los órganos competentes del OFIS, de corresponder.
- ✓ Realizar las acciones necesarias para garantizar la accesibilidad a las aplicaciones informáticas y la atención oportuna a los usuarios de las Unidades Locales de Empadronamiento de los Gobiernos Locales.
- ✓ Resguardar la información de los registros de información social, del centro de datos institucional y el de contingencia, así como, implementar las acciones necesarias para la correcta operatividad de la infraestructura y soporte tecnológico del OFIS

#### **III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Realizar la adquisición del Servicio de alquiler de veintisiete (27) Equipos de Cómputo para la Dirección de Sistemas de Información Social del Organismo de Focalización e Información Social

#### **IV. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

La empresa deberá brindar el servicio de alquiler de veintisiete (27) equipos de cómputo para la Dirección de Sistemas de Información Social del Organismo de Focalización e Información Social, considerando dos entregas en diferentes fechas.

Los equipos deberán estar en perfectas condiciones técnicas y deberán ser instaladas en las ubicaciones que indique la entidad a fin de que se encuentren operativas para el uso del personal del OFIS.

## **V. ACTIVIDADES**

- Instalar y configurar los equipos de cómputo y sus componentes necesarios (cables, conectores, etc.) de acuerdo a lo solicitado.
- Reemplazar un bien completo u algún componente o periférico para caso reportado como crítico, el cual se encuentre inoperativo o en malas condiciones para su uso.
- Brindar soporte remoto o presencial ante una incidencia o falla de algún componente de los equipos alquilados durante la ejecución del servicio.

## **VI. PROCEDIMIENTO**

El proveedor deberá contar con personal disponible para la entrega e instalación de los equipos en las instalaciones del Organismo de Focalización e Información Social.

## **VII. PLAN DE TRABAJO**

No aplica.

## **VIII. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

### Equipo de Computo

Cantidad Total: Veintisiete (27) unidades  
Tipo: PC Desktop  
Procesador: Intel Core I5 10ma Generación o superior  
RAM: 16GB DDR4 o superior  
Disco: 256 GB SSD o superior  
Conectividad: Ethernet RJ45  
Teclado: Español  
Mouse: Óptico  
Sistema Operativo Original: Windows 10 Pro o superior  
Software Ofimático  
Software Antivirus Original

### Monitores

Cantidad Total: Veintisiete (27) unidades  
Tecnología: LED  
Pantalla: 20 pulgadas o superior  
Resolución: 1920 x 1080  
Incluye: Cable de conexión de Monitor a PC

## **IX. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

La entidad brindara las facilidades al proveedor para el acceso del personal y los equipos de cómputo a las instalaciones del OFIS.

## **X. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES Y/O NORMAS TÉCNICAS**

No aplica.

## **XI. IMPACTO AMBIENTAL**

No aplica.

## **XII. SEGUROS**

No aplica.

## **XIII. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL**

### Requisitos:

- Persona natural o jurídica habilitada en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Persona natural o jurídica habilitada en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

### Acreditación:

- El proveedor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) (Activo y habido).
- RNP vigente

### Experiencia:

### Requisito:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado mínimo de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) de experiencia por la contratación de servicios de alquiler de equipos informáticos y/o impresoras, durante los tres (03) años anteriores a la fecha de la presentación de su propuesta, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

### Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, sello de cancelación en el comprobante de pago.

## **XIV. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

### Lugar

Los equipos en alquiler serán entregados mediante guía de remisión en las instalaciones del Organismo de Focalización e Información Social, en la Sede Principal: Jirón de la Unión 264, pisos 6 y 8 - Lima - Lima - Lima - Perú., el cual será recepcionado por la Dirección de Sistemas de Información Social del OFIS.

### Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de 180 días calendario contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio, firmada entre el proveedor y el responsable de la Dirección de Sistemas de Información Social del OFIS.

### **ETAPAS DE ENTREGA DE EQUIPOS**

Ítem	Cantidad	Responsable	Plazo
01	14 equipos de cómputo y 14 monitores	Proveedor	Sera entregado al día siguiente de notificado la Orden de Servicio
02	13 equipos de cómputo y 13 monitores	Proveedor	Sera entregado a los 30 días calendario de notificado la Orden de Servicio

## **XV. ENTREGABLES**

El proveedor deberá presentar informes mensuales cuyo plazo de entrega se contabiliza como máximo hasta cinco (05) días calendario de culminado el mes de servicio, el cual contenga lo siguiente:

- Un (01) Informe con el reporte del estado situacional de los equipos de cómputo y monitores según corresponda,

- Factura correspondiente a la cantidad de equipos de cómputo y monitores provistos en el mes de servicio.

El informe y/o entregable y/o cartas u otros se entregarán mediante carta simple en Mesa de Partes virtual [https://mesapartesvirtual.ofis.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio?tid=2\\*mesadepartes](https://mesapartesvirtual.ofis.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio?tid=2*mesadepartes) del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), dirigido a la Dirección de Sistemas de Información Social del OFIS con las facturas respectivas.

## **XVI. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El proveedor mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del servicio quedando prohibida revelarlo a terceros.

Los estudios, módulos de cualquier otro documento y producto que se describen en el presente servicio, son de exclusiva propiedad de la OFIS, quedando reservados para este todos los derechos como propiedad de los mismos.

## **XVII. CONFIDENCIALIDAD**

El Contratista y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del OFIS a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, El Contratista y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del OFIS.

Asimismo, El Contratista y su personal conviene en que la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad del OFIS, no pudiendo El Contratista y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por el OFIS a El Contratista y su personal, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. El Contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias.

El Contratista se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra el OFIS como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales del OFIS y en su condición de encargado de las bases de datos personales del OFIS, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento. El Contratista asumirá los costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar del OFIS y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir. El Contratista se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar el OFIS, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de El Contratista de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas. El Contratista y su personal deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con El Contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito del OFIS, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, El Contratista y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

El Contratista se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado por el OFIS a los dos (02) días calendario siguiente de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, El Contratista, se encuentra facultado a guardar copia de los

documentos producto del resultado de la prestación del servicio prestado, siendo el OFIS el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito del OFIS.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de El Contratista y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **XVIII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

EL contratista y el OFIS declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso el contratista transfiera al OFIS, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, el contratista declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El contratista, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar al OFIS datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo el OFIS la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por el contratista.

El OFIS declara que los datos personales proporcionados por el contratista, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De igual modo, en caso el OFIS proporcione al contratista datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, el contratista declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello al OFIS dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el contratista se compromete a que los datos personales proporcionados por el OFIS serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso el OFIS y/o el contratista asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

El OFIS y el contratista declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

## **XIX. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

## **XX. PROPIEDAD INTELECTUAL**

No aplica.

## **XXI. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

## **XXII. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las coordinaciones técnicas del servicio deberán ser realizadas con el personal de la Sub Dirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica de la DSIS del OFIS.

### Conformidad de la prestación

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

La conformidad será otorgada por la Dirección de Sistemas de Información Social, previo informe técnico de la Sub Dirección de los Servicios e Infraestructura Tecnológica, respecto al cumplimiento de lo solicitado en el numeral XV de los términos de referencia.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **XXIII. FORMA DE PAGO (obligatorio)**

La Entidad realizará pagos iguales prorrateados de forma mensual, previa conformidad, de acuerdo a lo indicado en el numeral XXII y tomando en cuenta lo solicitado en el numeral 15.4.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incluirá la siguiente cláusula de COMPROMISO DE PAGO DE MULTA:

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se incluirá la siguiente cláusula de AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA:

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

**XXIV. FÓRMULA DE REAJUSTE**

No aplica.

**XXV. PENALIDAD POR MORA**

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

- La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.
- La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.
- La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
- Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**XXVI. OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

No aplica.

**XXVII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

Indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados (expresado en años), el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

**XXVIII. GARANTÍAS (Obligatorio)**

El proveedor debe brindar una garantía del adecuado y buen funcionamiento de los equipos de cómputo y sus componentes durante todo el tiempo del servicio contratado.

**XXIX. GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

**XXX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (Obligatorio)**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**XXXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

**XXXII. NORMATIVA ESPECÍFICA**

De ser el caso, indicar las normas legales que regulan o están vinculadas al objeto de la contratación y al perfil del personal solicitado en los términos de referencia.

En caso corresponda, incluir el cumplimiento del procedimiento interno por parte del contratista que se vincule con el requerimiento; o en su defecto que sea un entregable por parte de la entidad al contratista, luego de suscrito el contrato.

De corresponder a un servicio de Tecnologías de la Información u otro que le sea aplicable, la Entidad entregará al contratista en formato digital las políticas de seguridad de la información aplicables según el objeto de la contratación, al momento de la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio o compra, según corresponda.

**XXXIII. ANEXOS**

No aplica.

**Firma del Responsable de la Unidad de Organización**